

RESOLUCIÓN 2210 DE 2018

USO DE SELLO MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO

Subdirección de Instrumentos, Permisos y
Trámites ambientales

Autorizaciones

Sello Ambiental
Colombiano

Sello Ambiental
Minero

Movimiento
Transfronterizo de
RESPEL

Trámite

Sistemas de
Recolección Selectiva
de Residuos

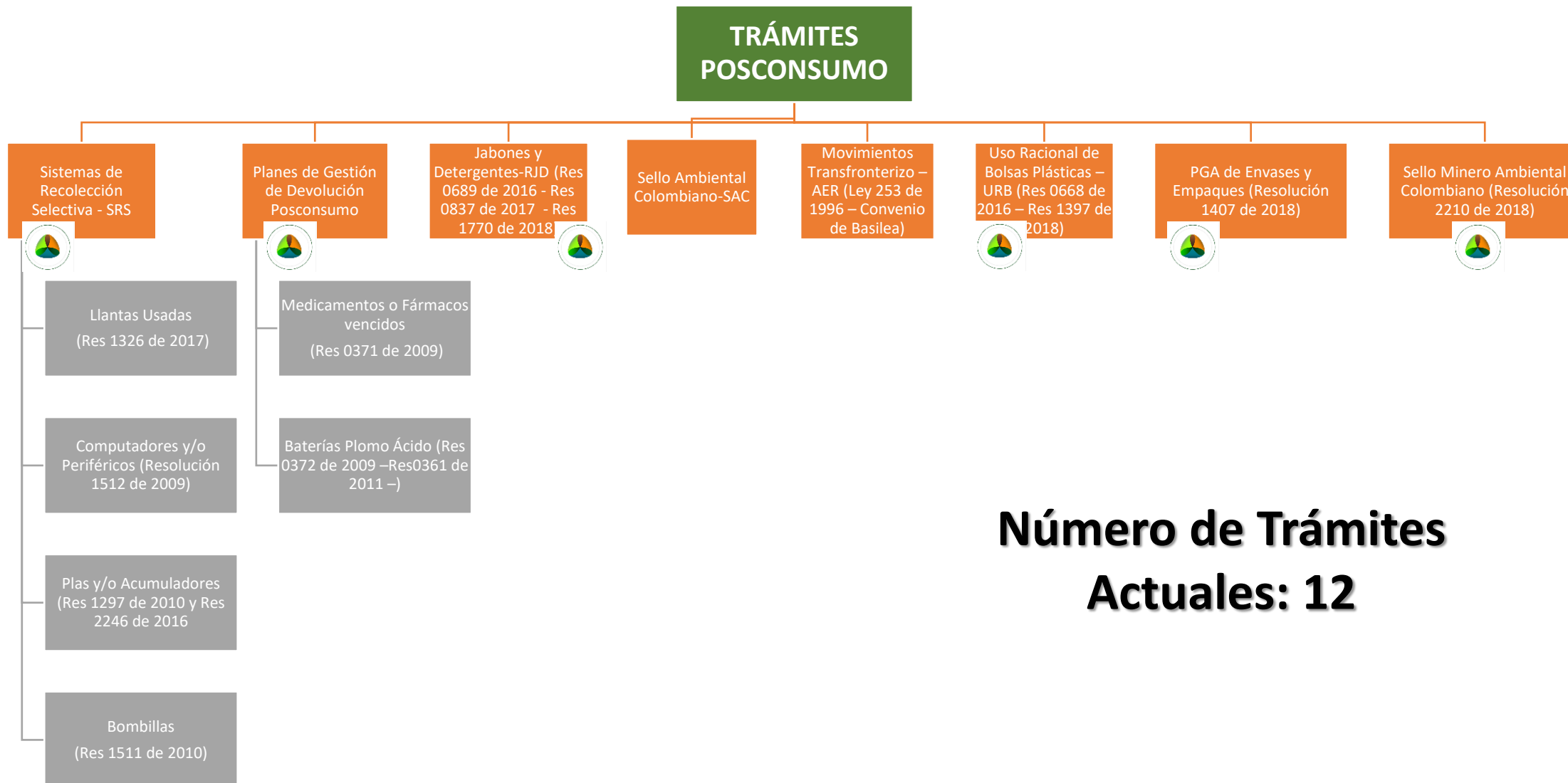
Planes de Gestión de
Devolución
Posconsumo

Detergentes y Jabones

Programa de uso
racional de bolsas
Plásticas

Envases y Empaques





- Ley 1658 de 2013 *“Por medio del cual se establecen las disposiciones para la comercialización y del uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones”*
- Artículo 12. ESTABLECIMIENTO DEL SELLO MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO.
- Fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de fecha 20 de junio de 2018. (declara el incumplimiento por parte del MADS del artículo 12...)

SELLO MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO

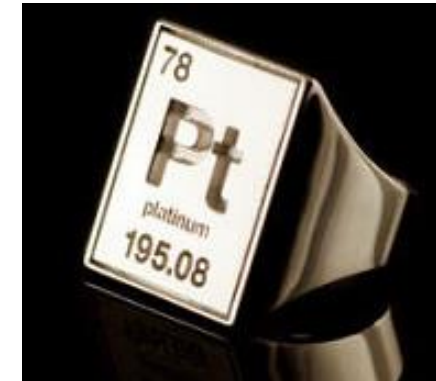
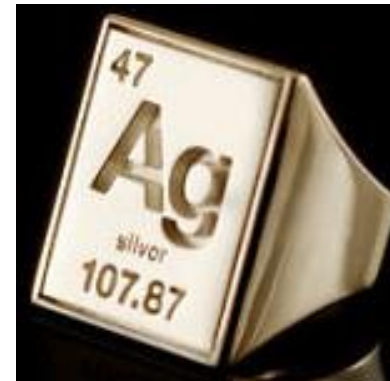
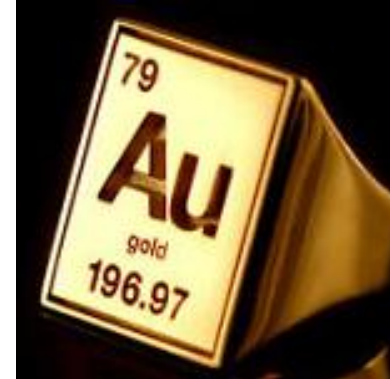
Marca de certificación reconocida por la Superintendencia de Industria y Comercio que puede portar el producto que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución 2210 de 2018.



OBJETO

Reglamentar el uso del Sello Minero Ambiental Colombiano para la promoción del producto obtenido (oro, plata, platino) de la explotación y/o beneficio de metales preciosos que minimicen los efectos adversos sobre el ambiente.

Aplica a los productos obtenidos (oro, plata, platino) de la explotación y/o beneficio de metales preciosos para lo cual deberán cumplir con las condiciones de la Resolución 2210 de 2018.



CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN

La persona que desee obtener el SMAC, deberá cumplir con la legislación ambiental, minera y otras pertinentes, que le sean aplicables a la producción de metales preciosos.



Una vez conferida la marca de certificación por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, el SMAC, será de ámbito nacional y de propiedad exclusiva de la Nación, bajo la administración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Autorizará a los Organismos de Certificación debidamente acreditados por la ONAC, para otorgar, negar, gestionar y cancele el USMAC.

PETICION Y REQUISITOS

- Persona que realiza la explotación y/o beneficio del metal precioso, con el título minero.
- Registro Minero Nacional y autorización Ambiental (identificación completa, persona jurídica certificado constitución y representación legal, dirección, correo electrónico, teléfono y:

PETICION Y REQUISITOS

Programas complementarios (seguimiento y monitoreo de actividades con metas definidas a corto y mediano plazo).

Programa de educación y sensibilización ambiental sobre GA que implica el SMA.

Programa de uso eficiente de energía (metas establecidas)

Registro mensual de consumo total de agua por unidad de producción, para luego implementar un programa ahorro y uso eficiente de agua

PETICION Y REQUISITOS

Solventes empleados para limpiar los equipos de producción no deben contener sustancias que afecten la capacidad de ozono.

Las actividades en el objeto y campo de aplicación de este Sello deben estar libres de **uso de mercurio**.

En caso de usar cianuro (cumplir código internacional de manejo de cianuro)

Para el Sello, las dragas y maquinaria utilizadas no deben trabajar en el lecho del río.

PETICION Y REQUISITOS

El solicitante deberá presentar la información en el formulario que se encuentra en el anexo 1 de la mencionada Resolución.

Ítem	Unidad de medida por gramo de metal precioso producido
MATERIAS PRIMAS	
Consumo relativo de materias primas (aparte del agua) por tipos	Kg materia prima/g mineral
Porcentaje de residuos (procesados o no) procedentes de fuentes externas a la empresa informante	%
ENERGÍA	
Consumo total de energía, desglosado por fuentes primarias	kWh
Consumo total de fuentes no convencionales de energía	kWh
Porcentaje de fuentes no convencionales de energía	%
Consumo relativo de energía	kWh/g mineral
AGUA	
Consumo total de agua	m3/mensual
Consumo relativo de agua	m3/mensual/ g mineral
Porcentaje de agua de fuente natural	%
Porcentaje de agua de acueducto	%
Porcentaje de aguas subterráneas	%
Porcentaje de agua lluvia	%
Total de reutilización de agua	m3/mensual
Porcentaje de agua reutilizada	%
BIODIVERSIDAD	
Restauración y/o rehabilitación y/o recuperación adicionales a las establecidas en el plan de manejo ambiental	COL \$

FORMALIZACION Y CONTENIDO DE LA AUTORIZACION

Periodo de uso no mayor a 3 años

El sello podrá portarse únicamente en las unidades de producto que cumplan satisfactoriamente con los requisitos.

La utilización y publicidad deberá cumplir con el gráfico adoptado por la Resolución 1555 de 2005 y anexo 2 de la Resolución 2210/2018

Llevar registro de operaciones del SMAC

Asignación de un código

Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA_col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales